



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6 2 9 6

BUENOS AIRES, 16 SEP 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-12935-10-8 y 1-47-2930-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud del establecimiento EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463; la Resolución nº 155/98 y el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

5, Que de acuerdo con lo informado a fojas 86 y 87 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

[Firma manuscrita]
RP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6 2 9 6

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase al establecimiento EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L., como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES con planta sita en Fraga 1274/76, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, CENTRAL DE PESADAS, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO Y DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS en Guevara 1357/59, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y PRODUCTOS TERMINADOS, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y

✓

RP

JW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6 2 9 6

PERFUMES en Zarraga 3955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico CLAUDIO GABRIEL LAMAGNA, Matrícula Nacional N° 14.431.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición n° 3025/10 fechado el 16 de julio de 2010, el cual deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 44 a 46 (expediente 1-47-12935-10-8) y 56 a 58 (expediente 1-47-2930-11-1).

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado

5

Q R

Jul



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 6 2 9 6

en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido,
archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12935-10-8 y 1-47-2930-11-1

DISPOSICIÓN N°

jr

6 2 9 6

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.